

**SECRETARÍA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA**

**CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA LA SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS EN LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS.**

**INTRODUCCION**

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” se contemplaron 20 metas que transformarán a Colombia, una de ellas pretende reducir la deforestación en un 30% con respecto al escenario actual, en efecto, se creó el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO, en el que busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.

El pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

En coherencia con lo anterior, el objetivo principal de dicho pacto es implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular, por otra parte se tiene como meta importante reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en 36 millones de tCO<sub>2</sub>eq (volumen de emisión de gas de efecto invernadero equivalente a una tonelada de CO<sub>2</sub>) equivalente a transformar todos los vehículos de gasolina del país a carros eléctricos y duplicar las hectáreas con sistemas productivos sostenibles y de conservación.

En consecuencia, el Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2024 “CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA”, instauró la línea estratégica MÁS SOSTENIBILIDAD que tiene como objetivo consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente, articulando el ordenamiento y el uso del territorio, para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático. Dentro de dicha línea estratégica, se creó el programa EL CAMBIO ESTÁ EN TUS MANOS el cual prevé desarrollar actividades que permitan cambios de cultura ambiental, así como la disminución de pérdida de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.

Que de dicho programa, nace el subprograma CUNDINAMARCA, RESILIENTE AL CAMBIO el cual permitirá la reducción de los niveles de emisión de gases efecto invernadero a la atmosfera, implementando modelos de desarrollo bajo en carbono, eficiencia energética y monitoreo a la calidad del aire, así como estrategias de educación y sensibilización de la

población respecto a la mitigación y adaptación del cambio climático. A través de este subprograma se plasmó como meta producto BENEFICIAR 500 FAMILIAS CON LA SUSTITUCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, lo anterior como estrategia para prevenir y reducir la emisión de gases efecto invernadero a la atmosfera, la deforestación y los problemas asociados de la salud de los cundinamarqueses, habitantes de las zonas rurales del Departamento. Adicionalmente, es importante mencionar que en el Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública se encuentra inscrito el proyecto SPC 298103 “CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA REDUCCION DE EMISIONES EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA”.

La Secretaría del Ambiente para dar cumplimiento a dicha meta, suscribió el Convenio Interadministrativo SA-CDCVI-092-2021 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA DISMINUCIÓN DE LA REFORESTACIÓN Y EL AUMENTO DE LAS PRECIPITACIONES EN LAS DIFERENTES FUENTES HIDRICAS, A TRAVES DE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el cual se beneficiaran 200 familias de los siguientes municipios de Cundinamarca: Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Caqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachi y Ubaque. Los anteriores hacen parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Beneficiar 200 familias del sector rural de los municipios Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Caqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachi y Ubaque, con la instalación de estufas ecoeficientes y sus respectivos huertos leñeros. De esta manera contribuiremos con la disminución de gases efecto invernadero, la deforestación de áreas protegidas y/o bosques, lo que a la postre permitirá el mejoramiento de la calidad de vida de las familias que cocinan con leña en esta zona del Departamento de Cundinamarca.

## 2. DIRIGIDA A

Alcaldías, juntas de acción comunal, asociaciones y/o habitantes de los municipios Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Caqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachi y Ubaque, pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

## 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las familias interesadas en participar deben encontrarse registradas en la última actualización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN. Así mismo, deberán residir dentro del municipio, ser propietarios o

poseedores del predio (debe contar con un área de 225 m<sup>2</sup> o 200 ml para la plantación del huerto leñero) para la cual solicitan el beneficio, la propiedad no debe encontrarse en zona de alto riesgo y su principal fuente de cocción debe ser la leña.

Es preciso mencionar que se asignarán 20 cupos por municipio, de acuerdo al orden de llegada (si cumple con los requisitos) de acuerdo con la fecha de radicación y entrega de la documentación.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Vivir en el sector rural de los municipios de Guayabetal, Quetame, Une, Paratebueno, Chipaque, Caqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachi y Ubaque.
- ✓ Contar con área mínima de 225m<sup>2</sup> o 200 ml (borde de cerca) para la siembra del huerto leñera, a una distancia no mayor a 100m a la redonda de la vivienda.
- ✓ Los postulados deberán utilizar como principal fuente de cocción leña/carbón como fuente energética única en los procesos de cocción de los alimentos.

Si los postulados cumplen con los anteriores requisitos, deberán anexar la siguiente información:

- 3.1.** Carta de intención de participación en la convocatoria en donde manifieste su compromiso y cumplimiento de los términos y condiciones, debidamente firmada.
- 3.2.** Certificado SISBEN IV (debe encontrarse en el grupo A, B o C1).
- 3.3.** Cédula del postulado.
- 3.4.** Cédula o identificación de los integrantes del núcleo familiar.
- 3.5.** Uso del suelo en donde se ratifique que su terreno no se encuentra en alto riesgo.
- 3.6.** Documento que certifique la propiedad de su terreno (Certificado de Tradición y Libertad o Sana Posesión, el que aplique).

Por lo anterior, solo se tendrán en cuenta los participantes que cumplan con todos los requisitos descritos anteriormente.

#### **4. REMISIÓN DE DOCUMENTOS**

Los interesados deberán leer detalladamente los términos y condiciones mencionados, posteriormente enviar todos los documentos en original y/o copia. Radicar en el centro integrado de atención al usuario ubicado en la Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. torre de salud piso 2. Gobernación de Cundinamarca.

**4.1. Documentos a radicar:**

1. CARTA DE INTENCION DE PARTICIPACION
2. SISBEN IV
3. COPIA CEDULA DEL POSTULADO
4. COPIA CEDULAS DE INTEGRANTES DEL NUCLEO FAMILIAR
5. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD O SANA POSESION
6. USO DE SUELO (CONSTE QUE NO ESTA EN ALTO RIESGO)

**NOTA:** La entrega de documentos realizados después de la fecha y hora indicada en el calendario de la convocatoria o por medio distinto al que se indique por la Secretaría de Ambiente, no se tendrán en cuenta dentro del proceso de selección del banco de elegibles. Excepto cuando sea solicitado directamente por la Secretaría.

**NOTA:** Una vez enviada la información no se permitirán modificaciones, ni se tendrán en cuenta la información que esté incompleta o que contenga información imprecisa, no veraz, ilegible o repetida.

**NOTA:** La Secretaría de Ambiente podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

**5. CALENDARIO**

FASE	ACTIVIDADES	FECHA LIMITE	
F A S E  1	Apertura de la convocatoria.	30 de marzo 2022 8: 00 am	
	Cierre de la convocatoria.	6 de abril 2022 17:00 pm	
	Postulación y entrega de información según términos y condiciones.	Período de revisión de los requisitos habilitantes de los postulados.	7 de Abril a 18 de abril
		Publicación preliminar de los postulados habilitados que pasan a la Fase 2	19 de abril 2022
		Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.	(03) días hábiles
		Respuesta a solicitud de aclaraciones.	22 de abril 2022

<b>F A S E 2</b>	Evaluación técnica por parte de la Secretaría de Ambiente	La Secretaria del Ambiente realizara visitas técnicas a los predios para realizar el diagnostico, caracterización de los postulados y así definir la viabilización de los beneficiarios elegibles.	25 Abril de 2022 a 6 de mayo 2022
		Publicación definitiva de los 200 beneficiados	11 de mayo 2022
<b>F A S E 3</b>	Ejecución. vigilancia y control del proyecto	Puesta en marcha de la construcción de las estufas ecoeficientes y huertos leñeros	16 de mayo 2022

**NOTA:** Las fechas podrán estar sujetas a cambios por parte de la Secretaria de Ambiente sin previo aviso.

## 6. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en la página web la Gobernación de Cundinamarca: <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secambiente/ecosistemas-estrategicos/cambio-climatico>

## 7. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de las familias, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca.

Quien presente, inscriba o registre su familia, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su núcleo, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Secretaría, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se considerarán en conjunto las siguientes variables para conformar la lista de beneficiarios de la siguiente manera:



**PRESELECCIÓN:** Se considera preseleccionadas las primeras 20 familias de cada municipio que radiquen su solicitud y que hayan cumplido con los términos y condiciones de la convocatoria y el resultado dependerá de las siguientes consideraciones:

- La preselección se realizará tomando desde el primer registro hasta completar los cupos establecidos.
- Aceptar y cumplir a cabalidad las reglas de la convocatoria expresadas en los términos y condiciones y haber aceptado la política de tratamiento de datos.

**SELECCIÓN:** Se considera seleccionadas las 20 familias de cada municipio que radicaron su solicitud y que cumplieron con los términos y condiciones de la convocatoria, y que además cuentan con la aprobación técnica donde se verificara que la vivienda y terreno cumplan con los requisitos técnicos necesarios.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los beneficiarios elegibles.

Así mismo, es importante aclarar que si se detecta intento de fraude o comportamiento irrespetuoso por parte de los postulados, éste se expone a ser retirado del proceso en cualquiera de sus etapas, con la respectiva anotación para futuras convocatorias y reporte a las entidades competentes.

## 9. PUBLICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Conforme al calendario establecido se publicará la página web la Gobernación de Cundinamarca [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co), la lista definitiva de beneficiarios que fueron seleccionados por la Secretaría de Ambiente y que cumplieron con todos los requisitos, para información del público en general en garantía del principio de equidad y transparencia del proceso.

**NOTA:** La Secretaría informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios, indicando las instrucciones y condiciones para proceder con la instalación de estufas ecoeficientes y sus respectivos huertos leñeros.

## 10. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado su inscripción no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de

sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Secretaría de Ambiente podrá en cualquier momento rechazar la inscripción o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 11. MODIFICACIONES

La Secretaría del Ambiente podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la Secretaría y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 12. CONSIDERACIONES FINALES

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico **estufas.ecoeficientes@cundinamarca.gov.co** con el asunto "CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA LA SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS EN LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y SUS RESPECTIVOS HUERTOS LEÑEROS.

Proyectó: Gisell Romero / Contratista DEESAT  
Catherine Jiménez / Contratista DEESAT  
Juliana Moreno / Contratista DEESAT  
Revisó: Daniela Ramos / Contratista DEESAT  
Andrea medina Velasquez/ Directora DEESAT

